

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS
DE ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.**

DEPORTE ESCOLAR - Curso Escolar 2021 / 2022

BASE PRIMERA.- OBJETO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a aquellas **Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos** (en adelante, AMPAS) de **centros escolares públicos o privados concertados** con domicilio social en el término municipal de Zaragoza que, a juicio de **Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.** (en adelante, ZDM) complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte escolar, favoreciendo fundamentalmente la parcela de iniciación al deporte como un medio para mejorar la educación integral.

La concesión de estas ayudas económicas se efectúa en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, es **discrecional** y su distribución corresponde al Consejo de Administración de ZDM.

2. Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (BOA N° 68 de 10/04/2015), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (en adelante, OMS) aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOP n° 236 con fecha 13 de octubre de 2016.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2020-2023 incluye las “Ayudas económicas destinadas al Deporte Escolar”, en la Línea Estratégica n° 4.

BASE SEGUNDA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas correspondiente al curso escolar 2021/2022 asciende a un máximo de **100.000,00 €**.

BASE TERCERA. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas que se establecen en las siguientes bases las **AMPAS** de centros escolares **públicos o privados concertados** y, excepcionalmente, los Consejos Escolares de colegios **públicos o privados concertados** de primaria y secundaria.

No se admitirá la solicitud simultánea de ayuda por la AMPA y el Consejo Escolar de un mismo centro. Si se produjese esta circunstancia, ZDM efectuará la propuesta que considere más adecuada.

BASE CUARTA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Para poder ser beneficiario de las ayudas mencionadas, las AMPAS solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- c) Tener su domicilio social y realizar la actividad deportiva escolar en el término municipal de Zaragoza.
- d) No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

e) Haber procedido a la correcta justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por ZDM, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

f) **Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y con ZDM.**

BASE QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Para que un grupo sea considerado completo y correcto deberán cumplir con los siguientes **REQUISITOS**:

Deportes: Podrá solicitarse ayuda para cualquier modalidad deportiva que esté acogida dentro de una Federación deportiva oficial. Asimismo, también podrán solicitarse grupos de iniciación polideportiva para el nivel A.

Niveles:

- A.- Alumnos de 1º y 2º primaria
- B.- Alumnos de 3º y 4º primaria
- C.- Alumnos de 5º y 6º primaria
- D.- Alumnos de 1º y 2º secundaria
- E.- Alumnos de 3º y 4º secundaria

*** En los grupos no podrán mezclarse alumnos de diferentes niveles, ni en solicitud ni en el funcionamiento habitual de los grupos.**

Grupos: Cada entidad podrá solicitar el número de grupos que considere hasta un **número máximo de 4**. Cada grupo podrá estar compuesto por un mínimo de 9 alumnos y un máximo de **24**.

Horarios: Será obligatorio impartir, como mínimo, a cada grupo **dos sesiones** de una hora semanal y opcionalmente dedicar una **tercera sesión** de otra hora, como mínimo, para actividades o competiciones.

Profesorado: Para impartir las sesiones detalladas anteriormente serán válidas, como mínimo, las siguientes titulaciones o certificaciones emitidas por el correspondiente **organismo oficial**, debidamente justificadas:

- Diploma/Certificado de monitor deportivo o de superación del Primer Nivel de las **Enseñanzas Deportivas Oficiales** o bien expedido por la Federación deportiva correspondiente.
- Diplomado en Magisterio con posesión de la especialidad de Educación Física.
- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

2. A efectos de poder ser beneficiario de ayuda económica, quedarán **excluidos** los proyectos referidos a:

- a) Actividades o Programas que establezcan o promuevan actividades sexistas o discriminatorias, o atenten a la dignidad de la mujer, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Aragón.
- b) Actividades y programas relacionados con la iniciación deportiva en Centros de Enseñanza ya subvencionados en otros programas municipales.
- c) Actividades y programas relacionados con el Deporte Escolar ya subvencionados por otras instituciones.
- d) Instalaciones y bienes inventariables.
- e) Actividades y competiciones puntuales que puedan incluirse en otros Programas promovidos por ZDM.

3. Asimismo la solicitud de ayuda en esta convocatoria de Deporte Escolar 2021/2022 **IMPOSIBILITARÁ** solicitar ayuda por esos mismos grupos en la Convocatoria Pública de Ayudas de **ZDM** a Entidades de Base 2021/2022.

4. La gestión de la actividad será directa por los beneficiarios de las ayudas, pudiendo la entidad beneficiaria subcontratar, si lo considera oportuno, la ejecución del programa con empresas de servicios deportivos.

Dicho programa, por sus especiales condiciones de ejecución, conlleva una gran dificultad organizativa para las AMPAS y Consejos Escolares admitiéndose por ello subcontrataciones superiores al 50% del total de la ayuda concedida por ZDM.

BASE SEXTA. CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

1. Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del **formulario de solicitud específico** disponible en el apartado de “ayudas económicas” de nuestra página web <https://www.zaragozadeporte.com/Ayudas/>, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. Es **obligatorio** que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

2. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

BASE SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La solicitud deberá venir acompañada de la documentación que a continuación se señala:

a) **Certificado del secretario** del AMPA con el número total de grupos por los que solicita ayuda (**máximo 4 grupos**) detallando, mediante un listado por grupo, los siguientes aspectos:

1. Modalidad deportiva
2. Categorías o niveles (detallando nombre, apellidos y edad de los alumnos participantes)
3. Condición de federado o no federado
4. Días y horarios de entrenamientos y partidos
- 5*. Nombre y apellidos del técnico responsable con la **titulación deportiva oficial** que posea

(*Adjuntando copia compulsada del **título o certificado** que acredite dicha titulación)

b) En su caso, **Certificado Oficial de la/s Federación/es correspondiente/s** o de la **Hoja de Inscripción de la DGA para el caso de participación en Juegos Escolares**, en la/s que la entidad tenga inscritos a sus equipos para la **temporada 2021/2022**. En el mismo, **la Federación deberá detallar, con absoluta claridad, el número de equipos o deportistas que dicha entidad tiene inscritos, así como la categoría o nivel de la competición oficial en la que participan.**

c) Cuando las entidades soliciten por primera vez ayuda a ZDM deberán presentar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (**D.N.I.**) del representante legal de la entidad.
- Fotocopia de la **tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.)**
- Fotocopia de los **Estatutos** de la Asociación.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente con el número de IBAN completo, sellado y firmado por la entidad de crédito (ficha a terceros) en la que se realizará el abono de la ayuda. Este documento se aportará una sola vez y en cada ocasión que se produzca cambio en el número de cuenta.

BASE OCTAVA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 18 al 25 de abril de 2022, siendo su tramitación de forma telemática a través del formulario disponible en el apartado de "ayudas económicas" de nuestra página web <https://www.zaragozadeporte.com/Ayudas/>.

Dicho formulario deberá estar verificado mediante la firma electrónica de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante a través del "certificado de representante de persona jurídica" emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

BASE NOVENA. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si la solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, ZDM lo pondrá de manifiesto al solicitante, otorgándole al efecto un plazo de 10 días para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

BASE DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas económicas se realizará por el **SISTEMA de MÓDULOS** previsto en el artículo 48 de la OGM, de acuerdo con los requisitos de presentación establecidos en las bases octava y novena de esta Convocatoria.

Si bien, las entidades, una vez realizadas las actividades deportivas que conforman estos módulos, estarán obligadas a la presentación de la siguiente documentación justificativa online:

- **Certificado** expedido por el representante legal de la entidad solicitante, acreditando que toda la ayuda económica concedida ha sido destinada al desarrollo de la actividad y/o programa deportivo de la entidad en cuestión, así como la confirmación de que **no** ha existido ningún tipo de modificación respecto a los datos aportados con relación a las **actividades programadas** y al **número de alumnos participantes**.
* En el caso de que **sí** se hubiesen producido modificaciones o alteraciones en los grupos, respecto a los datos inicialmente presentados, deberá adjuntarse la justificación o explicación que se estime oportuna.
- Memoria Justificativa (de Actuación y Económica) del desarrollo de la actividad deportiva durante el curso escolar 2021/2022.

El PLAZO para presentar, esta documentación justificativa será del 13 al 19 de junio de 2022.

El incumplimiento de esta obligación de justificación o la justificación fuera de plazo, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, será causa de revocación automática de la concesión de ayuda económica.

BASE UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Con el fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes y a lo largo de todo el proceso de concesión, ZDM podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se conformará la propuesta de resolución. Así mismo, los solicitantes al presentar solicitud en esta convocatoria de ayudas autorizan a ZDM para poder recabar los certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza que sean necesarios o comprobar por sí misma de la veracidad la información aportada.

2. Los Técnicos de ZDM estudiarán las solicitudes presentadas y a la vista del resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de concesión expresados en la base quinta de esta Convocatoria, formularán la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda económica y su cuantía, así como los criterios de valoración seguidos para su elaboración. Posteriormente, se propondrá su aprobación definitiva al Consejo de Administración de ZDM.

3. La resolución se adoptará en el plazo máximo de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.9 de la OGM.

4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como mediante su publicación en la Web municipal. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

5. Toda la documentación podrá ser supervisada por los Técnicos de ZDM en cualquier momento del procedimiento, no considerándose cerrado el mismo hasta que el Consejo de Administración de ZDM lo apruebe, pudiéndose en caso de no justificarse correctamente revocar, parcial o totalmente, la ayuda concedida.

BASE DÉCIMOSEGUNDA. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

La ayuda económica se establece en **300 € por grupo completo**, quedando así determinado el módulo a efectos de la justificación. Esta cuantía podrá ser reducida en el caso de que el importe del número de grupos solicitados exceda del crédito presupuestario.

El importe de la ayuda a conceder, **en ningún caso podrá ser de cuantía superior al 80% del coste total del proyecto deportivo**, de acuerdo con el presupuesto presentado por la entidad.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de ellas no podrá suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, y en aplicación de los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, podrán ser concedidas ayudas por importe inferior al establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

BASE DECIMOTERCERA. ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS.

El pago se realizará una vez justificada la ayuda concedida, si bien, con carácter previo se realizará un **pago anticipado de hasta un 80%**, a partir de que el Consejo de Administración de ZDM apruebe la propuesta de resolución.

El **porcentaje restante**, se transferirá una vez aprobada la documentación justificativa aportada, cuyo plazo de presentación es hasta el 19 de junio de 2022, pudiéndose, en caso de no presentar esta documentación o no corresponderse con lo inicialmente presentado, revocar, parcial o totalmente, la ayuda concedida.

En el caso de que, en el momento de proceder al pago, la entidad beneficiaria de ayuda no se encontrase al corriente de pago de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Zaragoza o con ZDM, el importe de la ayuda se destinará a cubrir dichas deudas y sus correspondientes intereses, abonándose a la entidad beneficiaria, en su caso, la parte restante.

BASE DÉCIMOCUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Además de las otras obligaciones establecidas en estas bases y de las demás que se establecen en la Ley con carácter general, son obligaciones específicas:

- a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que de las mismas haga ZDM, sin perjuicio de los derechos que correspondan al beneficiario.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo expresado en los impresos de solicitud, durante el curso escolar 2021/2022, así como acreditar su ejecución mediante la correspondiente presentación de la documentación justificativa.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por ZDM, por la Intervención General y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.
- d) Dar la adecuada publicidad de la colaboración recibida de ZDM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS.

BASE DÉCIMOQUINTA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

ZDM es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación a lo previamente presentado mediante la correspondiente documentación de solicitud.

BASE DECIMOSEXTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. La declaración de nulidad o anulabilidad del acto de la concesión o la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en los artículos 37 de la LGS y 59 y 60 de la OGM podrá dar lugar al reintegro de la ayuda.
2. El procedimiento para el reintegro de las ayudas concedidas y, en su caso, el cobro de los intereses de demora se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la LGS.

BASE DECIMOSÉPTIMA. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes Bases quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que se establece en el Título IV de la LGS.

Si bien, la no presentación de la documentación justificativa en tiempo y/o forma, el falseamiento de los datos aportados o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar de ZDM nuevas ayudas económicas en tanto no se proceda a dicho reintegro con anterioridad.

BASE DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos (Reglamento general de protección de datos o RGPD) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de la incorporación de sus datos al sistema de tratamiento denominado “GESTIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS”, cuyas características son:

Responsable del tratamiento:

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

CIF: A50381433

Dirección: Avda. Cesáreo Alierta, 120, 50013 Zaragoza – Pabellón “Príncipe Felipe”

Contacto DPO: dpo@zaragozadeporte.com

Colectivo: Contiene los datos de los representantes de las entidades y clubes deportivos que solicitan ayudas económicas a ZARAGOZA DEPORTE.

Categorías de datos: Nombre y apellidos, DNI, dirección y firma. Datos de detalles de empleo (cargo que ostenta).

Finalidad del tratamiento: Mantener y cumplir con las obligaciones que dimanen de la convocatoria pública de concesión de ayudas económicas.

Base jurídica del tratamiento: RGPD: Artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, establecida en:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Plazo de conservación de los datos: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, como puede ser la fiscalización que realiza el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Intervención General Municipal, sobre toda la gestión realizada.

Destinatarios: Agencia Tributaria, entidades bancarias e Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. Entidades prestadoras de servicio con las que ZARAGOZA DEPORTE mantenga relación y en virtud de contratos de encargo del tratamiento celebrados con las mismas.

Asimismo, a las ayudas concedidas se les dará publicidad en la web municipal, según lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Derechos: Le asisten los derechos de acceso, rectificación, oposición, portabilidad, supresión y limitación del tratamiento, sobre sus datos personales, pudiendo ejercerlos mediante escrito dirigido al Responsable del Tratamiento en cualquiera de las direcciones facilitadas.

Asimismo, tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que considere que el tratamiento de sus datos no está siendo adecuado.

Más información sobre protección de datos en: <https://www.zaragozadeporte.com/politica-de-privacidad.asp>